

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2593/86 de la Comisión, de 14 de agosto de 1986, por el que se modifican los montantes compensatorios « adhesión » aplicables a los intercambios de mercancías a que se refieren los Reglamentos (CEE) nº 3033/80 y (CEE) nº 3035/80

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 234 de 20 de agosto de 1986)

Página 3, Anexo I, nota (1):

en lugar de: « En el momento de la importación, se percibirán los montantes precedidos de un signo positivo y se concederán los precedidos de un signo negativo »,

léase: « En el momento de la exportación, se concederán los montantes precedidos de un signo positivo y se percibirán los precedidos de un signo negativo ».

Página 8, Anexo III, nota (1):

en lugar de: « En el momento de la importación, se percibirán los montantes precedidos de un signo positivo y se concederán los precedidos de un signo negativo »,

léase: « En el momento de la exportación, se concederán los montantes precedidos de un signo positivo y se percibirán los precedidos de un signo negativo ».

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3167/86 de la Comisión, de 16 de octubre de 1986, por el que se fijan las restituciones a la exportación en el sector de la leche y de los productos lácteos

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 294 de 17 de octubre de 1986)

Página 32, Anexo, subpartida 04.02 A II b) 3. (aa):

en lugar de: « 143,35 »,

léase: « 143,65 ».

Rectificación a la Octava Directiva 86/199/CEE de la Comisión, de 26 de marzo de 1986, por la que se adaptan al progreso técnico los Anexos II, IV y VI de la Directiva 76/768/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de productos domésticos

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 149 de 3 de junio de 1986)

Página 38, en el título:

en lugar de: « ... en materia de productos domésticos »,

léase: « ... en materia de productos cosméticos ».

Página 41, Lista de conservantes admitidos, número 2, segunda columna:

en lugar de: « Ácido proiónico y sus sales »,

léase: « Ácido propiónico y sus sales ».

Página 45, Lista de conservantes provisionalmente admitidos, número 17, segunda columna:

en lugar de: « N-(Hidorimetil-N-(dihidroximetil 1-1,3-dioxo-2,5-imidazodinil-4-N'-(hidorimetil urea) »,

léase: « N-(Hidroximetil-N-(dihidroximetil 1-1,3-dioxo-2,5-imidazodinil-4-N'-(hidroximetil urea) ».
